

RESOLUCIÓN No. **2451** DE 2019

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° del Decreto 086 de marzo 26 de 2002, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que el servidor público SANDRA MILENA RODRIGUEZ ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 63397826, Docente grado 2AE, I.E. San José de la pesquera del municipio de Arauquita, de la SED, se le autorizó comisión de servicios a la ciudad de San Andrés Islas, a asistir al congreso de neuroeducación y neuropsicología los días del 16 al 21 de Agosto de 2019, *(los Docentes orientadores cubrirá todos los gasto de Hospedaje, alimentación y transporte), los costos de transporte desde la ciudad de origen hasta la ciudad de Bogotá y viceversa serán cubiertos por la SED*

Que para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental, expidió el 14 de Agosto/2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019-03185, para gastos de transporte el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Confiérase comisión de servicios al servidor público SANDRA MILENA RODRIGUEZ ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 63397826, Docente grado 2AE, I.E. San José de la pesquera del municipio de Arauquita, de la SED,



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. 2451 - DE 2019

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

Para que se traslade a la ciudad de San Andrés Islas, a asistir al congreso de neuroeducación y neuropsicología los días del 16 al 21 de Agosto de 2019, *(los Docentes orientadores cubrirá todos los gastos de Hospedaje, alimentación y transporte), los costos de desplazamiento desde la ciudad de origen hasta la ciudad de Bogotá serán cubiertos por la SED*

ARTÍCULO 2º Para asegurar la participación en la capacitación, es necesario que el funcionario se desplace desde el día anterior, con regreso un día después a la finalización de las actividades de trabajo programadas.

ARTICULO 3º. De conformidad con el Dec. Nal. 1013 del 06 de junio/2019, al servidor público se le reconocerán y pagara gastos de Transporte a razón CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$185.000) M/CTE, dichos Gastos de transporte de conformidad con lo regulado en el Art.71 del Decreto 1042 de 1978.

ARTICULO 4º. Para la legalización y pago de la comisión de servicios, el servidor público, deberá acreditar los siguientes documentos: Tiquetes o certificación de transporte emitida por empresa legalmente constituida, y certificado de asistencia al congreso.

ARTICULO 5º. El servidor público, contará con 5 días hábiles para la legalización de la comisión de servicios, contados a partir de un (1) día después de haber regresado a su sede de trabajo, de no ser así, la administración se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Arauca, 15 AGO 2019


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Leonard Romero, Técnico Operativo T.H.

Revisó: Carmen Yiseth Garrido, Líder Talento Humano



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 885 32 33
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co